

0165-24

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora PARRA MUÑOZ;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 241/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 928/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, artículo 1°) de la Ordenanza N° 8161, el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14572, el Decreto N° 1471/98, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


#### DECRETA:

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Ruth Magdalena PARRA MUÑOZ, D.N.I. N° 92.448.922** el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana A6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5512-0000, con una superficie de 305,20 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-3167/99, por la suma de pesos quinientos ocho mil trescientos cuarenta y uno con doce centavos (\$ 508.341,12); por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora PARRA MUÑOZ deberá solventar, ----- a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

  
Dn. Intendente Municipal Neuquén  
Comandante en Jefe de la Policía  
Secretaría de Asesoría Legal  
Secretaría de Asesoría Jurídica

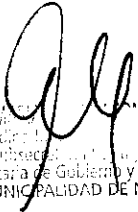
0165-24

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. María Inés Macchiari  
Coordinadora  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

